Alcaldía de El Carmen de Viboral	**Acta de inicio**	El Carmen de Viboral

FECHA DE INICIO: 13 de noviembre de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2026
ORDENADOR DEL GASTO: DAVID ALEJANDRO LONDOÑO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.036.393.166	
SUPERVISOR ASIGNADO: AURA CRITINA LOPEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.049.635.569	
CONTRATISTA: LUZ AMERICA PENAGOS JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 43.910.130 quien actúa como representante legal de: CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES **“CORPOASES”,** identificada con numero de NIT. N.º 900264963	

Una vez cumplidos los requisitos legales para la ejecución del Convenio de Asociación, N.º 140-CONV-032-2026, aprobado y/o suscrito el 12 de noviembre de 2026, y cuyo objeto indica: “AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMEA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.” Las partes a saber acuerdan dar inicio al contrato en mención en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para lo cual se constató el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITO	**OBSERVACIÓN**
i) Aprobación de las garantías	Por tratarse de un Convenio de Asociación, se puede prescindir de la constitución de garantías de acuerdo al Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para un convenio de asociación y colaboración y los contratos interadministrativos no se requiere constituir garantías que amparen el cumplimiento de su objeto. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto convenido, el convenista deberá garantizar en caso que se presente algún contrato derivado del presente convenio, que se deberán exigir las garantías respectivas y deben de amparar a la Administración Municipal, como beneficiario de las mismas.
ii) Apropiación presupuestal	Registro presupuestal N.º 2958 de fecha 12 de noviembre de 2026.

Alcaldía de El Carmen de Viboral	**Acta de inicio**	El Carmen de Viboral

iii)	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.	Mediante documento suscrito por el representante legal y revisora fiscal de la, se acredita el cumplimiento del pago a parafiscales y seguridad social

Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, se da inicio a la ejecución del convenio de Asociación N.º 140-CONV-032-2026, aprobado y/o suscrito el 12 de noviembre de 2026.